Santiago, 13 de diciembre de dos mil siete.

Vistos y teniendo presente:

<u>PRIMERO</u>: Que, en conformidad a lo dispuesto en el N° 8 del Anexo sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje, de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, en adelante e indistintamente el "Procedimiento", se notificó al infrascrito su nombramiento como Árbitro en el conflicto suscitado con motivo de la solicitud de inscripción del dominio "aches.cl", siendo partes en este litigio, como primer solicitante, Juan Manuel Casas Quintriqueo, domiciliado en calle Huérfanos 713, oficina 705, Santiago y como segundo solicitante, Daniela Paz Pizarro Arancibia, domiciliada en Suecia 0119, Providencia, Santiago.

<u>SEGUNDO:</u> Que, acepté el cargo y fijé la fecha para la primera actuación en calle Huérfanos Nº 1189, Piso 7, Santiago Centro, en que se realizaría la audiencia de conciliación, lo que se notificó a las partes y a NIC Chile según consta en autos.

<u>TERCERO</u>: Que, se notificó oportuna y debidamente la resolución referida, compareciendo ambas partes a la audiencia.

<u>CUARTO:</u> Que, con posterioridad a dicha audiencia el Segundo Solicitante se ha desistido de su solicitud de asignación del nombre de dominio en disputa.

Por estos fundamentos y conforme a lo dispuesto por los artículos 636 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y 7 y siguientes del Procedimiento citado, resuelvo:

Asignase el nombre de dominio "aches.cl" al <u>Primer Solicitante,</u> Juan Manuel Casas Quintriqueo, domiciliado en calle Huérfanos 713, oficina 705, Santiago

Comuníquese a NIC Chile para su cumplimiento.

Notifiquese a los solicitantes por carta certificada y por correo electrónico.

Rol N° 93-2007

Resolvió don Cristián Saieh Mena, Juez Arbitro. Autorizan los testigos don Francisco Javier Vergara Diéguez y don Cristóbal Peña Liberona.